



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado marzo 21 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-469		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 900.000
2	Notificación Personal	\$ 18.000
3	Notificación Aviso	\$ 18.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 936.000

Son: **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L.**


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por Banco Agrario de Colombia S.A, en contra del señor Leonardo Mahecha Montero, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ